

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS PARTICIPANTES EN LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA

1.- 1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME:

1.1.- Denominación o Título de la Norma o Plan:

ORDEN DEL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS PARTICIPANTES EN LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA

1.2.- Contexto legislativo:

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Andalucía y con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se establece la obligatoriedad de emitir un informe de evaluación del impacto de género en el proceso de tramitación de proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno.

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de evaluación del impacto de género, en su artículo 3.2 extiende la obligatoriedad de emisión de este informe a las disposiciones con carácter reglamentario que dicten las personas titulares de las Consejerías en el ejercicio de la potestad reglamentaria. Asimismo en el artículo 4 de dicho Decreto se establece que la emisión de este informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición.

1.3.- Centro directivo emisor, objeto del informe y órgano a quien se dirige:

La Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el Proyecto de Orden para la selección de los Ayuntamientos participantes en la primera convocatoria del Programa de



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:8TDNGyPxCLCBP/qi361BLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	30/05/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	8TDNGyPxCLCBP/qi361BLw==	PÁGINA	1/3
				
8TDNGyPxCLCBP/qi361BLw==				

Impulso al Desarrollo de Ciudades y Territorios Inteligentes de Andalucía pudiera causar, y lo envía al Servicio de Legislación para que solicite las observaciones pertinentes a la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería.

Con posterioridad y antes de la aprobación del proyecto de disposición, este centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género y el proyecto de disposición, debiendo acreditar dicho envío en el respectivo expediente.

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA:

En relación con la pertinencia de género del proyecto normativo evaluado en este informe, el objetivo es establecer las bases reguladoras para participar en el Programa de Impulso al Desarrollo de Ciudades y Territorios Inteligentes de Andalucía con el propósito de favorecer el crecimiento inteligente de las ciudades, facilitando la ejecución de proyectos e iniciativas smart de ámbito municipal, en un contexto de sostenibilidad técnica y económica.

Con la aprobación de estas bases reguladoras se apuesta por el fortalecimiento al desarrollo económico y social de los territorios, mediante la selección de aquellos proyectos más alineados con la iniciativa AndalucíaSmart, y el Plan de Acción AndalucíaSmart 2020 aprobado en Consejo de Gobierno el 6 de septiembre de 2016, y la posterior firma de un convenio de colaboración con las con las entidades que hayan presentado los proyectos tecnológicos hayan resultado seleccionados en aplicación de los criterios de valoración contenidos en dichas Bases.

El nuevo paradigma de las “ciudades inteligentes”, supone una progresiva mejora de la gestión de los recursos de la ciudad en aras de un mayor equilibrio económico, mejora de la calidad de vida y del sistema del bienestar así como de las condiciones medioambientales, con la prioridad de aportación de valor a la ciudadanía y resolver sus necesidades.

Para ello, se contempla la financiación, ejecución y despliegue en el ámbito del municipio, de proyectos que, a través de las TIC, permitan una transformación sostenible de los ámbitos inteligentes de las ciudades: Turismo, Industria, Núcleo capital/corporativo, Habitabilidad/vivienda, Salud y sanidad, Sostenibilidad y medio ambiente.

La transformación de estos ámbitos inteligentes de las ciudades resulta una labor compleja y requiere una visión transversal e integrada de los diferentes servicios a que afectan, implicando en muchos casos acometer cambios profundos en sus modelos de gestión.

Teniendo en cuenta que la participación en dicho programa está destinada a entidades locales inferiores a 20.000 habitantes o agrupación de estas y que el objetivo final es la selección de proyectos que participen en las actuaciones de desarrollo inteligente en el ámbito de las ciudades y territorios de Andalucía, en cualquiera

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center,
 Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla



Código Seguro de verificación:8TDNGyPxcLCBP/qi361BLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	30/05/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	8TDNGyPxcLCBP/qi361BLw==	PÁGINA	2/3
				
8TDNGyPxcLCBP/qi361BLw==				

de los ámbitos de actuación definidos en el PAAS2020, mediante la utilización de las TIC conforme a los principios de Orientación a la Ciudadanía, Eficiencia y Eficacia, Sostenibilidad, Transparencia y Participación, se entiende que el proyecto de orden objeto del presente informe es: NO PERTINENTE.

3.- CAMBIOS INCORPORADOS TRAS LA VALORACIÓN DEL IMPACTO POR LA UNIDAD DE GÉNERO:

La redacción definitiva de la norma queda a disposición de las observaciones y recomendaciones que pueda realizar la Unidad de Igualdad de Género con el objeto de incorporar las mismas en dicha redacción, garantizando así un impacto realmente positivo sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
 Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center,
 Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:8TDNGyPxcLCBP/qi361BLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	30/05/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	8TDNGyPxcLCBP/qi361BLw==	PÁGINA	3/3
				
8TDNGyPxcLCBP/qi361BLw==				